

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

En atención a la solicitud que antecede, se ordena que por secretaría se oficie al grupo de indemnizaciones del área de prestaciones sociales de la Policía Nacional, informándole que la medida cautelar decretada a través de providencia de fecha 29 de mayo de 2019 y comunicada mediante oficios del No. 804 y 825 del 30 del mismo mes y año, se encuentra activa y que la misma corresponde al embargo y retención del 12% de las mesadas pensionales y el 13% de las prestaciones sociales y demás emolumentos a los que tenga derecho el señor José Roberto Ortiz en su calidad de pensionado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur).

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez